

# CATÁLOGO DE CURSOS DE FORMACIÓN

2018 / 2019



**VENCIÓN DE BLANQUEO DE  
CAPITALES  
(56 HORAS)**

## 5. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES (56 HORAS)

### ➤ **Objetivos**

- ◆ Conocer las obligaciones en materia de prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo para empresas y profesionales.
- ◆ Implementar las políticas y procedimientos de prevención en esta materia.
- ◆ Establecer un Órgano de Control Interno y aprender a elaborar el Manual de Control Interno.
- ◆ Conocer las diferentes Infracciones y Sanciones establecidas en la normativa específica.
- ◆ Conocer las últimas actualizaciones realizadas en materia de prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo introducidas por el Reglamento de la Ley (Real Decreto 304/2014).

### ➤ **Contenido**

#### **1 Introducción**

##### 1.1 Antecedentes de la ley 10/2010

###### 1.1.1 Grupo de Acción financiera

###### 1.1.2 Antecedentes de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

##### 1.2 Concepto de delito de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

###### 1.2.1 Concepto de blanqueo de capitales

###### 1.2.2 Bienes procedentes del blanqueo de capitales

###### 1.2.3 Países terceros equivalentes y países no cooperantes

##### 1.3 Técnicas de lavado de dinero

###### 1.3.1 ¿Qué entendemos por procedimientos de blanqueo de capitales?

###### 1.3.2 ¿Cuáles son las técnicas empleadas para llevar a cabo operaciones de blanqueo de capitales?

##### 1.4 Tipología de operaciones por sectores

###### 1.4.1 Sector inmobiliario

###### 1.4.2 Sistemas de compensación en los circuitos financieros

###### 1.4.3 Utilización de dinero en efectivo

###### 1.4.4 Carruseles de IVA

###### 1.4.5 Banca corresponsal

###### 1.4.6 Sociedades gestoras de transferencias

###### 1.4.7 Dinero electrónico

###### 1.4.8 Nacionales de países asiáticos.

###### 1.4.9 Nacionales de antiguas repúblicas soviéticas

###### 1.4.10 Nacionales de países del norte de África

###### 1.4.11 Consultores y asesores

###### 1.4.12 Personas expuestas políticamente (PEP)

#### **2 Medidas de diligencia debida**

##### 2.1 Objeto, definiciones y ámbito de aplicación

###### 2.1.1 Objeto

###### 2.1.2 Definición de sujeto obligado

###### 2.1.3 Casos especiales en que al sujeto obligado se le exime de aplicar prevención de blanqueo de capitales

###### 2.1.4 ¿Qué ocurre en el caso de que las actividades se realicen a través de un agente o mediador?

##### 2.2 Medidas normales de diligencia debida

###### 2.2.1 Identificación formal

###### 2.2.2 Identificación y comprobación del titular real de la operación (Art.9 RD 304/2014)

###### 2.2.3 Propósito e índole de la relación de negocios

- 2.2.4 Seguimiento continuo de la relación de negocios
- 2.2.5 Aplicación de las medidas de diligencia debida
- 2.2.6 Aplicación por terceros de las medidas de diligencia debida

### 2.3 Medidas simplificadas de diligencia

- 2.3.1 Medidas simplificadas de diligencia debida respecto de clientes
- 2.3.2 Medidas simplificadas de diligencia debida respecto de productos u operaciones

### 2.4 Medidas reforzadas de diligencia debida

- 2.4.1 Relaciones de negocio y operaciones no presenciales
- 2.4.2 Corresponsalía bancaria transfronteriza
- 2.4.3 Personas con responsabilidad pública
- 2.4.4 Productos u operaciones propicias al anonimato y nuevos desarrollos tecnológicos

## 3 Obligaciones de información

### 3.1 Examen especial

- 3.1.1 Concepto

### 3.2 Comunicación por indicio

- 3.2.1 Esquema de comunicaciones con el SEPBLAC
- 3.2.2 Comunicación por indicio

### 3.3 Abstención de ejecución

### 3.4 Comunicación sistemática

- 3.4.1 Operaciones objeto de comunicación sistemática (Art. 20 de la Ley 10/2010)
- 3.4.2 Procedimiento para realizar la Comunicación sistemática de las operaciones

### 3.5 Colaboración con la comisión de prevención del blanqueo de capitales

### 3.6 No sujeción

### 3.7 Exención de responsabilidad

### 3.8 Prohibición de revelación

### 3.9 Conservación de documentos

## 4 Control interno

### 4.1 Medidas de control interno

- 4.1.1 Designación de un representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión
- 4.1.2 Creación de un órgano de control interno y comunicación o unidad de control interno
- 4.1.3 Políticas y procedimientos que la empresa va a adoptar en materia de prevención de blanqueo de capitales
- 4.1.4 Las políticas y procedimientos serán comunicados a las sucursales y filiales con participación mayoritaria situadas en terceros países
- 4.1.5 Manual de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

### 4.2 Órganos Centralizados de Prevención

### 4.3 Examen externo

### 4.4 Formación de empleados

4.5 Protección e idoneidad de empleados, directivos y agentes

4.5.1 Protección de empleados, directivos y agentes

4.5.2 Idoneidad de empleados, directivos y agentes

4.6 Sucursales y filiales en terceros países

4.7 Protección de datos de carácter personal

4.8 Intercambio de información

**5 Infracciones y sanciones**

5.1 Clases de infracciones y sus correspondientes sanciones. Infracciones muy graves

5.1.1 Infracciones muy graves

5.1.2 Sanciones correspondientes a infracciones muy graves

5.1.3 Prescripción

5.2 Infracciones graves y sanciones correspondientes

5.2.1 Infracciones graves

5.2.2 Sanciones por infracciones graves

5.3 Infracciones leves y sanciones correspondientes

5.3.1 Tipos de infracciones leves

5.3.2 Sanciones por infracciones leves

5.4 Graduación de las sanciones

5.5 Responsabilidad de administradores, directivos y personas jurídicas

5.5.1 Responsabilidad de administradores y directivos

5.5.2 La responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos de blanqueo de capitales